



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

1599

Asunto: Se le dan a conocer las observaciones
preliminares detectadas en auditoría número
SSS/DAI/AUD/012/2018.

Culiacán de Rosales, Sinaloa, a 17 de Septiembre de 2018.

C. DR. SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA
DIRECTOR DEL CENTRO DE SAUD URBANO
DE ESCUINAPA
PRESENTE.-

17 SEP 2018

AT'N: Lic. Mónica Francisca Aguilar Camacho.
Administradora del Centro de Salud Urbano de Escuinapa.

En relación a la auditoría practicada por ésta Dirección de Auditoría Interna, al Centro de Salud Urbano de Escuinapa, al amparo de la orden número SSS/DAI/AUD/012/2018, contenida en el oficio número SSS/DAI/559/2018, de fecha 31 de Agosto de 2018, relativa a Recursos Humanos, Financieros y Materiales, mismo que fue recibido con fecha 03 de Septiembre del presente año, por el C. Dr. Santiago Villegas Montoya, en su calidad de Director del Centro de Salud Urbano de Escuinapa, según consta en acta de inicio, levantada con fecha 03 de Septiembre de 2018, a folios números del 01218001 al 01218005, por medio del presente se le dan a conocer las observaciones preliminares detectadas por esta Dirección, así como las recomendaciones correspondientes, para su atención y seguimiento, mismas que se relacionan a continuación:

I.- RECURSOS HUMANOS.

1.- De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, de la unidad aplicativa auditada y la proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, se conoció lo siguiente:

A).- Personas que se encuentran en plantilla de la Unidad y no se relacionan en plantilla proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos.

Página 1 de 26

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO
Rodríguez Orozco Violeta Yaqueline	M03020	Apoyo Administrativo
Aguilar Camacho Mónica Francisca	M03020	Apoyo Administrativo

B).- Personas que se encuentran en plantilla de la Subdirección de Recursos Humanos y no se relaciona en plantilla de la Unidad.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO
Arangure García Miriam Paola	M03004	Promotor en Salud
Bojórquez Pérez Esmeralda Ascención	CF41060	Verificador o Dictaminador Sanitario B
Camacho López Misael Rosalio	CF41058	Técnico de Verificación, Dictaminación o Saneamiento C
Castro López Raquel Margarita	M02105	Enfermera General Titulada C
Castro Padilla Aarón Dario	M03004	Promotor en Salud
Contreras Zárate Johann	M1006	Médico General a
Corona Sánchez Diana Xiomara	M03020	Apoyo Administrativo en Salud a6
Dautt Bojórquez Yarely Adriana	M1006	Médico General a
Delgado Sandoval Ignacio	CF41056	Técnico de Verificación, Dictaminación o Saneamiento A
González Barrón José Carlos	M02054	Jefe de Brigada en Programas de Salud
Grave Tirado Modesta Janeth	M02035	Enfermera General Titulada A
Hernández Herrera Ana Lilia	M02036	Auxiliar de Enfermería A
Martínez Arangure Gilberto	M02054	Jefe de Brigada en Programas de Salud



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

Martínez Partida Milton Rosalio	SF4001	Soporte Administrativo D
Moreno Lizárraga Mishael Alejandro	M01006	Médico General A
Navarro Gutierrez Cesar Ignacio	M03019	Apoyo Administrativo en Salud A7
Ornelas López Judith	M02105	Enfermera General Titulada C
Padilla Rojas Humberto	M02073	Técnico en Programas de Salud
Padilla Valdez Perla Virginia	M02035	Enfermera General Titulada A
Randón González Luis Alberto	M02073	Técnico en Programas de Salud
Rubio Sarabia José Luis	M02054	Jefe de Brigada en Programas de Salud
Sánchez Ovalles Israel	M02054	Jefe de Brigada en Programas de Salud
Santos Resendiz María Eugenia	M03004	Promotor en Salud
Sarabia Prado Ofelia	M03019	Apoyo Administrativo en Salud A7
Tiznado Flores Perla Yuliana	M02105	Enfermera General Titulada C
Villalobos Velarde María Guadalupe	M02088	Químico B

Se recomienda coordinarse con la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, a efecto de que se realicen a la brevedad posible, los ajustes correspondientes.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de las nóminas y plantillas ya conciliadas, conteniendo las mismas, el personal que realmente labora en la unidad.

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

2.- Con base en la plantilla de personal debidamente actualizada en cuanto a turno y horario de labores, proporcionada por la persona encargada de Recursos Humanos, del Centro de Salud Urbano de Escuinapa, correspondiente al turno vespertino, se conoció lo siguiente:

A).- Al verificar la permanencia y estancia del personal en el centro de trabajo y en su horario de labores, así como en los pasillos e instalaciones del Centro de Salud Urbano de Escuinapa, no se localizó la persona que a continuación se relaciona en el turno vespertino, como sigue:

TURNO VESPERTINO DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, VERIFICACION DE 14:10 a 14:30 HORAS.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Código/descripción
Topete Angulo Delia Esmeralda	M01006 Médico General A

En relación a lo anterior, se observa que dicha persona no cumple con la permanencia en su lugar de trabajo y horario de labores, razón por la que incumple con lo señalado en los artículos 82, del capítulo VIII De la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, 132 fracción VI, del capítulo XII de los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores, Sección Primera de los Derechos de los Trabajadores y 133 fracciones I y VI de la Sección Segunda de las Obligaciones de los Trabajadores, en relación con el artículo 92 fracción II y III, del capítulo VIII, de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda que en lo posible y respetando las Condiciones Generales de Trabajo, de manera sorpresiva, se realice supervisión selectiva por turnos, para verificar la permanencia del trabajador en su lugar de trabajo y horario de labores, por parte de personal de Recursos Humanos, de la Unidad Aplicativa, cuando menos una vez al mes, de acuerdo a lo que señala el artículo 94, de dichas Condiciones y en caso de que no localice personal que se encuentre adscrito a la unidad o comisionado por otras unidades y que en ese momento, no cuenten con autorización para ausentarse de sus



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

labores, por parte de sus superiores, se les aplique la falta injustificada correspondiente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento en el que se justifique su ausencia el día y lapso de tiempo, de la verificación de la permanencia así como copia del documento que justifique la productividad o documento mediante el cual se imponga la falta injustificada, a la persona antes relacionada en el turno vespertino, por no haberlo localizado al momento de la verificación, en el área de trabajo donde presta su servicio, en el horario señalado, así como en las demás áreas que integran el Centro de Salud Urbano de Escuinapa (pasillos e instalaciones); asimismo, documento mediante el cual instruya al personal, de las medidas que se tomarán para verificar la permanencia del trabajador en su lugar y horario de trabajo, así como copia de la verificación física que se realice como seguimiento, en los turnos con que cuenta la unidad, por parte del personal de Recursos Humanos de la unidad auditada, así como de su resultado (soporte documental y en su caso faltas impuestas).

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos, para la aplicación de los mismos.

3.- De la revisión a los expedientes seleccionados del personal y que fueron proporcionados por la persona encargada del departamento de recursos humanos, de la unidad auditada, se conoció lo siguiente:

A).- Se detectó que no se encuentran integrados con la documentación de admisión requerida, incumpliendo con lo señalado en los Anexos de Requisitos de Admisión de personal, conforme lo establece el Manual de Procesos del Departamento de Recursos Humanos, así como en el capítulo número II, de los Requisitos de Admisión y Designación, artículo 9, 10 y 11, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

A continuación se detallan ejemplos:

Página 5 de 26

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS FALTANTES
AGUILAR IBARRA CARLOS ALBERTO	MO1006	MEDICO GENERAL A	COMPATIBILIDAD PARA EL EMPLEO, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
AGUILAR PADILLA SUSSETTE	MO1006	MEDICO GENERAL A	COMPATIBILIDAD PARA EL EMPLEO, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
BARRON REYES SERGIO OMAHAR	MO1006	MEDICO GENERAL A	PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
DELGADO SANCHEZ GABRIELA EDITH	M02036	ENFERMERA GENERAL C	SOLICITUD DE EMPLEO, CURRICULUM, CÉDULA PROFESIONAL, TÍTULO PROFESIONAL, REG ESTATAL DE PROFESIÓN, CURP, R.F.C., COMPROBANTE DE DOMICILIO, ACTA DE NACIMIENTO, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
FELIX LOPEZ ENRIQUE	MO1006	MEDICO GENERAL A	SOLICITUD DE EMPLEO, CURRICULUM, CÉDULA PROFESIONAL, TÍTULO PROFESIONAL, REG ESTATAL DE PROFESIÓN, CARTILLA MILITAR, CURP, R.F.C., IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, ACTA DE NACIMIENTO, CERTIFICADO MÉDICO, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, COMPATIBILIDAD PARA EL EMPLEO, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
LARES FELIX NEREYDA	MO1006	MEDICO GENERAL A	PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
OLIVO FLORES EGLA MICOL	M02035	ENFERMERA GENERAL C	CURRICULUM, REG ESTATAL DE PROFESIONES, CURP, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
POMPA QUINTERO ZEFERINO	MO1006	MEDICO GENERAL A	PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
SANTOS DOMINGUEZ ERIKA GUADALUPE	M02035	ENFERMERA GENERAL A	REG ESTATAL DE PROFESIONES, R.F.C., COMPATIBILIDAD PARA EL EMPLEO, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
SARMIENTO NUÑEZ FELIPE RAFAEL	MO1006	MEDICO GENERAL A	REG ESTATAL DE PROFESIONES, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
TOPETE ANGULO DELIA ESMERALDA	MO1006	MEDICO GENERAL A	PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
VILLEGAS MONTOYA SANTIAGO	CF41001	JEFE DE UNIDAD	SOLICITUD DE EMPLEO, CURRICULUM, REG ESTATAL DE PROFESIONES, CURP, ACTA DE NACIMIENTO, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, COMPATIBILIDAD DEL EMPLEO, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.



OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

Se recomienda, que se realice una revisión al total de los expedientes, del personal que labora actualmente en la unidad, para verificar que se encuentren integrados debidamente, de acuerdo a la documentación requerida, que debe contener cada expediente personal y en caso de localizar expedientes, que le falte alguno de los documentos básicos, estipulados por la Subdirección de Recursos Humanos, solicitarlos de inmediato mediante escrito.

Por otra parte, se recomienda proporcionar anexo a respuestas, copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Humanos, con acuse de recibo, en el que se solicite, se verifique que todos los expedientes del personal, cuenten con la documentación requerida, copia de comunicados enviados al personal antes relacionado, con acuse de recibo, mediante los cuales se le solicite la documentación faltante en su expediente; así como copia de cada uno de los documentos faltantes, de los expedientes personales relacionados en el cuadro anterior.

4.- De la revisión practicada a los Reportes de Entradas y Salidas, del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de agosto de 2018, se observó que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores, después de los quince minutos de tolerancia, a que se refiere el primer párrafo del artículo 86 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, excediendo la tolerancia de entrada para iniciar la jornada de trabajo, por lo que se considera retardo menor, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las citadas Condiciones.

MES DE AGOSTO DE 2018

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIA EN QUE INCURRIO EL RETARDO MENOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
Base Federal	Rojas Domínguez Grimalda Edith	06, 07, 08, 09, 20, 27, 29, 30, 31.	13:30 a 20:30	13:54, 13:49, 13:47, 13:52, 13:55, 13:50, 13:56 y 14:01.

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

Se recomienda que se realicen supervisiones periódicas, del personal que incurre en retardos, a fin de regular aquél personal que esté excediendo su tolerancia, para el registro de entrada, e informar al personal mediante oficio o memorándum, de las obligaciones a las que están sujetos en relación a su entrada de labores, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 91, de las citadas condiciones.

Por tales razones, deberá enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias a que hace referencia el artículo 231 fracción III, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, al personal relacionado en el cuadro anterior, proporcionando copia de los documentos correspondientes cumpliendo con lo señalado en el artículo 91 de las citadas condiciones.

5.- De la revisión a los Reportes de Entradas y Salidas, del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de Agosto del año en curso, se observó que el personal que a continuación se relaciona, **omitió su registro de entrada o salida, al iniciar o terminar la jornada de trabajo**, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 92 fracciones I y III del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

<u>NOMBRE</u>	<u>TIPO DE NOMBREMIENTO</u>	<u>CÓDIGO FUNCIONAL</u>	<u>HORARIO OFICIAL</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE ENTRADA MES DE AGOSTO DE 2018</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE SALIDA MES DE AGOSTO DE 2018</u>
Polanco Romero Dionisio Leonardo	Base Federal	M03022	08:00 a 14:30	-	Martes 28
Rojas Domínguez Grimalda Edith	Base Federal	M02035	13:30 a 20:30	Viernes 10	-
Sarabia García Refugio del Carmen	Base Federal	M03022	08:00 a 14:30	Lunes 06 y jueves 09	-
Santin Ulloa Luis Andrés	Base Federal	M02105	13:30 a 20:30	-	Viernes 24
Tirado Domínguez Carmen Patricia	Base Federal	M02105	07:00 a 14:30	-	Martes 28 y Miércoles 29
Tiznado Flores Dinora	Base Estatal	M03019	15:30 a 20:00	-	01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.



OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

<u>NOMBRE</u>	<u>TIPO DE NOMBREMIENTO</u>	<u>CÓDIGO FUNCIONAL</u>	<u>HORARIO OFICIAL</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIÓ LA OMISIÓN DE ENTRADA MES DE AGOSTO DE 2018</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIÓ LA OMISIÓN DE SALIDA MES DE AGOSTO DE 2018</u>
Aguilar Ibarra Carlos Alberto	Regularizado	M01006	13:30 a 20:30	Jueves 30	Miércoles 01
Félix López Enrique	Regularizado	M01006	13:30 a 20:30	Viernes 03	Lunes 06 y Lunes 13
Rojas Espinoza Jheny Alejandra	Regularizado	M02036	07:00 a 14:30	-	Jueves 2
Prado Cristerna Paola Isabel	Contrato de honorarios	M02035	07:00 a 14:30	-	Martes 28 y viernes 31
Barrón Reyes Sergio Omahar	Base Federal	M01006	07:00 a 14:30	-	Viernes 31

Se recomienda informar al personal mediante oficio, de las obligaciones a las que está sujetos, en relación a las consecuencias que se tienen al no registrar su entrada o salida, al iniciar o concluir su jornada de trabajo, ya que el personal relacionado anteriormente incurrió en tal situación, omisiones de registro que se consideran como faltas injustificadas; también debe emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les dé a conocer, que deben cumplir con su horario de labores cabalmente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, o en su caso documento debidamente autorizado, que soporte el incumplimiento en el registro de entradas o salidas relacionadas en el cuadro anterior; así como copia del documento que justifique la productividad, de cada una de dichas personas; asimismo, copia del documento, mediante el cual se le comunique al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos, para la aplicación de los mismos.

6.- Del cotejo efectuado entre la plantilla de personal, proporcionada por la unidad aplicativa, contra el control de entradas y salidas (resumen individual) reloj checador, con que cuenta la unidad auditada, correspondiente al mes de Agosto de 2018, se conoció lo siguiente:

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

A).- Personal que aparece relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad aplicativa auditada y no se encuentra controlado en el registro de Entradas y Salidas (reloj checador) con que cuenta la unidad:

NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	TURNO
Tirado Martínez Isabel Cristina	M02105	Enfermera General Titulada C	matutino

Por lo que se recomienda e instruye, que todo personal que se encuentre laborando en el Hospital Integral Concordia y que esté relacionado en la plantilla de personal de la unidad, ya sea personal adscrito a esa unidad o comisionado por otra unidad, deberá ser controlado por el registro de entradas y salidas (reloj checador), con que cuenta la unidad, para controlar al personal que labora en la misma.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento justificatorio, mediante el cual se compruebe porqué el personal relacionado anteriormente, se encuentra relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad auditada y no se encuentra contemplado en el control de entradas y salidas (reloj checador), con que cuenta la unidad aplicativa, para el control de asistencia del personal, o proporcione copia del registro de sus entradas y salidas.

7.- Que el personal que a continuación se relaciona y según los reportes de entradas y salidas, contemplan faltas injustificadas, de los cuales no se presentó el documento justificatorio correspondiente:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	INCIDENCIAS A COMPROBAR (mes de Agosto de 2018)	TIPO DE NOMBRAMIENTO.
López Solorzano Enrique	M02110 Profesional en trabajo social en área médica A	Lunes 20	Base Federal
Lares Félix Nereyda	M01006 Médico General A	Martes 21, miércoles 22 y jueves 23	Base Federal
Osuna Padilla Josefina	M02031 Enfermera Jefe de Servicios	Martes 21	Base Federal



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DEL	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	INCIDENCIAS A COMPROBAR (mes de Agosto de 2018)	TIPO DE NOMBRAMIENTO.
Balmaceda Valdez Lucía Candelaria		M02066 Técnico en Trabajo Social en área médica	Lunes 20	Base Federal
Félix López Enrique		M01006 Médico General A	Viernes 17	Regularizado
Flores Segovia Cassandra Irasema		M02030 Apoyo Administrativo en Salud A6	Lunes 06	Regularizado

Se recomienda que toda incidencia de personal, se presente en su momento, amparada y justificada documentalmente.

Por lo anterior, deberá presentar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual demuestre la justificación de la inasistencia del personal relacionado en el cuadro anterior, correspondiente a los días que también se indican.

II.- RECURSOS FINANCIEROS.

De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por la persona encargada del Departamento de Recursos Financieros, de la unidad aplicativa auditada, se detectó:

A).- CUOTAS DE RECUPERACION.

1.- De la revisión practicada al área de cuotas de recuperación, de la unidad auditada, se conoció que desde aproximadamente en los últimos días del mes de julio de 2016, empezó en remodelación el Centro de Salud Urbano de Escuinapa, por lo que desde ese tiempo a la fecha, no se cuenta con control de caja mediante el sistema SIGHO en la unidad auditada, llenando únicamente los recibos de ingresos por los servicios prestados por la unidad consistentes en los conceptos de certificados médicos, certificados prenupciales, determinación de grupo sanguíneo, consulta general (incluye lo relacionado con odontología) y constancias médicas para adulto mayor, por imposibilidad para trámites de cobros de prospera y setenta y más, en nivel 6, con recibos provisionales proporcionados por el departamento de Cuotas de Recuperación, ya que los demás conceptos por falta del

Página 11 de 26

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

sistema sigho no se pueden llevar a cabo; asimismo, es de señalarse que desde aproximadamente en junio del presente año, el Centro de Salud Urbano de Escuinapa, fue reinagurado y respecto a la falta del sistema de SIGHO en el departamento de caja para cobros por medio del tabulador utilizado en cuotas de recuperación 2018, se emitió por parte del director de la unidad oficio número 018, de fecha 17 de agosto del presente año, dirigido al Dr. Andrés Sidhartha Hindú Pérez, Jefe de la Jurisdicción VI, la solicitud, informándole que ya se ha solicitado su instalación al departamento de sistemas por medio de correos electrónicos a Israel Tostado, el pasado 26 de julio del presente año, quedando en resolver quien haría la instalación, misma que a la fecha no se ha efectuado.

Se recomienda que de forma inmediata, sea enviado recordatorio, para la instalación del Sistema SIGHO, para que la unidad se encuentre en aptitudes de realizar sus funciones en forma completa ante la población.

Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del comunicado como recordatorio a la persona antes señalada, para la instalación del sistema SIGHO, así como copia de documentación, mediante la cual se demuestre que el sistema SIGHO, ya se encuentre en funciones.

2.- Al efectuar el cotejo y verificación de los Ingresos Diarios, obtenidos en los meses y días que a continuación se indican, por la unidad applicativa auditada, derivados de los servicios médicos prestados por la misma, contra las fichas de depósito efectuados en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, a través de fichas de depósito y Telégrafos Telecomunicaciones de México Telecomm, cuenta número 4057118481, suscrita en BBVA Bancomer, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa Centro de Salud Urbano de Escuinapa, que es la cuenta que utiliza la unidad applicativa, para el depósito de Cuotas de Recuperación, según instrucción recibida de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, se observa que los ingresos obtenidos por la unidad auditada, en los días que a continuación se indican, por servicios médicos prestados, los cuales suman un importe de \$ 4,850.00 (Cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), no se encuentran depositados a través de fichas de depósito o de Telecom, en dicha cuenta bancaria, al día del inicio de la presente auditoría.

Página 12 de 26

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

MES/AÑO	DIA	RECIBOS DEL-AL	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
NOVIEMBRE/2017	22-11-2017	69991	\$ 60.00	
"	22-11-2017	69992	60.00	\$ 120.00
DICIEMBRE/2017	11-12-2017		190.00	
"	13/12/2017		120.00	
"	14/12/2017		60,00	\$ 370.00
AGOSTO/2018	20-08-2018	60454 - 60457	330.00	
"	21-08-2018	60458 - 60461	380.00	
"	22-08-2018	60462 - 60465	330.00	
"	23-08-2018	60466 - 60468	285.00	
"	24-08-2018	60469 - 60475	665.00	1,990.00
"	27-08-2018	60476 - 60478	285.00	
"	28-08-2018	60479 - 60484	520.00	
"	29-08-2018	60485 - 60490	570.00	
"	30-08-2018	60491 - 60496	520.00	
"	31-08-2018	60497 - 60551	475.00	2,370.00
S U M A				\$ 4,850.00

Es de señalarse que la información antes relacionada fue tomada de la relación de ingresos proporcionada por la Administradora de la unidad auditada, cotejada contra fichas de depósito tanto las efectuadas en el Banco Bancomer como a través de Telecomm, así como de los recibos de ingresos expedidos por la unidad por concepto de servicios médicos otorgados.

Se recomienda que todo ingreso recibido por la unidad, derivado de los servicios médicos prestados por la unidad, sea depositado diariamente en su totalidad, en la

Página 13 de 26

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, que es la cuenta autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, ya que por tratarse de dineros, deben manejarse en forma clara y transparente, cumpliendo con las normas establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Cuotas de Recuperación.

Por otra parte, se recomienda sea proporcionado anexo a respuestas, copia de la ficha de depósito, por los ingresos pendientes de depositar, correspondientes a los días que se relacionaron en el cuadro anterior, con importe de \$ 4,850.00 (Cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) señalado anteriormente, a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, a través de Telecomm, cuenta número 4057118481, suscrita en HSBC México, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, recibidos por la unidad, derivados de servicios médicos prestados.

3.- De la revisión efectuada a la documentación de ingresos por servicios prestados por la unidad auditada, consistente en recibos de ingresos elaborados en forma manual, así como de las fichas de depósito de ingresos efectuada a la cuenta bancaria número 4057118481, suscrita en HSBC México, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, así como de los comprobantes de depósito a la cuenta bancaria con terminación número 8481, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, a través de Telégrafos Nacionales (Telecomm), que son las cuentas bancarias que utiliza la unidad para el depósito de los ingresos por cuotas de recuperación, se observa que las fichas de depósito, mediante las cuales se depositaron los ingresos al banco HSBC México, en su mayoría, se encuentran ilegibles y sin archivar, ya que por cada depósito se encuentran anexo al mismo, los recibos de ingresos que lo amparan con una liga, los cuales se encuentran sin archivar.

Por lo que se recomienda, enviar comunicado a la persona encargada de Recursos Financieros, para que una vez efectuado el depósito, le sea sacada una copia y archivarla a un lado de la ficha original, con el objeto que la información, por el transcurso del tiempo, no se vea ilegible, ya que la impresión de la certificación del banco, en breve tiempo tiende a desaparecer, asimismo que en orden diario, sea archivado y en forma progresiva los recibos expedidos por la unidad auditada, a efecto



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

de que se tenga un buen control, al momento que dicha documentación e información sea requerida.

Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado a la persona encargada de Recursos Financieros, con acuse de recibo, mediante el cual se le dé a conocer la presente recomendación.

4.- Asimismo de la revisión efectuada a la documentación de egresos, consistente en pólizas de cheques, de la cuenta bancaria número 0196343546, suscrita en banco BBVA Bancomer, S.A., a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa Centro de Salud Urbano de Escuinapa, se observa que existen varias pólizas de cheque, en las cuales no se señala el concepto de la erogación efectuada, de la misma manera en algunos casos existen pólizas de cheque en las cuales no se encuentra el nombre de la persona física o moral a favor de la cual se expidió el cheque, asimismo existen pólizas de cheques que se encuentran ilegibles respecto a la información que contienen las mismas.

Por lo que se recomienda, enviar comunicado a la persona encargada de Recursos Financieros, que toda póliza de cheque debe de ser llenada en forma clara, respecto a la persona a favor de la cual se expide, el importe con número y letra y el concepto por el que se efectúa la erogación, misma póliza que debe de estar amparada con la documentación que debe de reunir requisitos fiscales.

Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado a la persona encargada de Recursos Financieros, con acuse de recibo, mediante el cual se le dé a conocer la presente recomendación.

5.- De la revisión efectuada al consecutivo de pólizas de cheque, expedidos por la unidad auditada, de la cuenta bancaria número 196343546, suscrita en banco BBVA Bancomer, S.A. a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la cuenta bancaria que la unidad auditada utiliza para el control del fondo revolvente del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de Sinaloa (FASSA), se observa que las pólizas de cheque que a continuación se relacionan, y que corresponden al ejercicio y período revisado, no se encuentra anexa la documentación comprobatoria que apare dichas erogaciones,

Página 15 de 26

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

manifestando la Administradora de la unidad auditada, que dicha documentación, se encuentra anexa a los oficios de comprobación del fondo revolvente:

FECHA	CHEQUE	PORTADOR	CONCEPTO	IMPORTE
16/02/2017	383	PETROPLAZAS SA DE CV	COMBUSTIBLE	3,000.00
03/03/2017	387	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	VIÁTICOS	2,493.00
07/03/2017	389	DIONISIO LEOBARDO POLANCO ROMERO	VIÁTICOS	1,612.00
07/03/2017	390	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	VIÁTICOS	4,714.00
05/04/2017	393	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	VIÁTICOS	2,493.00
27/04/2017	396	ABEL RIVERA VALDEZ	FACTURA	607.00
16/05/2017	398	PETROPLAZAS SA DE CV	COMBUSTIBLE	3,000.00
16/05/2017	399	OPERADORA POLAR SA DE CV	FACTURA	1,639.40
18/05/2017	400	MÓNICA FCA AGUILAR CAMACHO	OFICIO 68,09,12,17	1,195.00
18/05/2017	401	VIOLETA YAQUELINE RODRIGUEZ OROZCO	OFICIOS	1,241.00
18/05/2017	402	HERNAN S. FRANCO BETRÁN	OFICOS	360.00
18/05/2017	404	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	OFICIOS	845.00
01/06/2017	408	HERNAN S. FRANCO BETRÁN	VIÁTICOS	510.00
08/06/2017	410	NORBERTO LEY PEREZ	FACTURA 1013	7,174.60
19/06/2017	411	NORBERTO LEY PEREZ	FACTURA 1020	4,012.44
20/06/2017	412	ABEL RIVERA VALDEZ	FACTURA 1573	611.00
23/06/2017	414	VIOLETA YAQUELINE RODRIGUEZ	OFICIO 29	



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

FECHA	CHEQUE	PORTADOR	CONCEPTO	IMPORTE
		OROZCO		205.00
23/06/2017	415	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	SIN	757.00
14/07/2017	421	OPERADORA POLAR SA DE CV	SIN	2,607.22
31/10/2017	430	PETROPLAZAS SA DE CV	COMBUSTIBLE	3,000.00
01/11/2017	431	NORBERTO LEY PÉREZ	FACTURA 1082	8,386.80
01/11/2017	432	PETROPLAZAS SA DE CV	COMBUSTIBLE	6,000.00
13/11/2017	435	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	OFICIOS	1,405.00
13/11/2017	436	MÓNICA FCA AGUILAR CAMACHO	OFICIOS	205.00
13/11/2017	437	HERNAN S. FRANCO BETRÁN	OFICIOS	180.00
13/11/2017	438	DIONISIO LEOBARDO POLANCO ROMERO	OFICIOS	500.00
13/11/2017	439	ABEL RIVERA VALDEZ	FACTURAS VARIAS	3,075.00
14/11/2017	440	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	OFICIOS	1,848.00
14/11/2017	441	MÓNICA FCA AGUILAR CAMACHO	OFICIOS	205.00
14/11/2017	442	OPERADORA POLAR SA DE CV	FACTURAS VARIAS	7,869.96
23/11/2017	444	VIOLETA YAQUELINE RODRIGUEZ OROZCO	SIN	205.00
23/11/2017	445	HERNAN S. FRANCO BETRÁN	OFICIO 53	180.00
05/12/2017	456	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	FUC 56	205.00
05/12/2017	457	VIOLETA YAQUELINE RODRIGUEZ OROZCO	FUC 55	205.00

Página 17 de 26

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

FECHA	CHEQUE	PORTADOR	CONCEPTO	IMPORTE
07/12/2017	458	JUAN CARLOS MORENO MEDINA	FACT. 3261, 3262	4,460.00
19/12/2017	460	VIOLETA YAQUELINE RODRIGUEZ OROZCO	OFICIOS 54 Y 57	710.00
08/01/2018	461	PETROPLAZAS SA DE CV	COMBUSTIBLE	3,000.00
06/02/2018	462	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	PAGO FONDO REV.	9,877.58
06/02/2018	464	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	PAGO FONDO REV.	35,000.00
07/02/2018	465	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	OFICIO	2,693.00
07/02/2018	466	MÓNICA FCA AGUILAR CAMACHO	SIN	205.00
13/02/2018	467	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	PAGO FONDO REV.	5,898.00
27/03/2018	471	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	OFICIOS	910.00
04/04/2018	473	LIZET VEJAR HERNANDEZ	VIÁTICOS	810.00
23/04/2018	476	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	OFICIO	2,939.00
23/04/2018	477	MÓNICA FCA AGUILAR CAMACHO	OFICIO	205.00
02/05/2018	478	ABEL RIVERA VALDEZ	FACTURAS VARIAS	1,671.00
02/05/2018	479	SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA	OFICIOS 05 Y 08	1,163.00
22/06/2018	481	OPERADORA POLAR SA DE CV	SIN	1,814.19
22/06/2018	484	PETROPLAZAS SA DE CV	COMBUSTIBLE	3,000.00
09/07/2018	494	ENRIQUE CAMPISTA QUINTANAR	FACTURA 13	2,500.00
21/08/2018	501	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	FACTURAS VARIAS	13,543.00



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

Por lo que se recomienda que en la póliza de cheque, se identifique en que número de oficio de comprobación se encuentra anexa cada una de las facturas o comprobantes que amparan las pólizas de cheque, con el objeto de que sean identificadas y localizadas la comprobación de aquellas pólizas en las que no se encuentren anexas sus comprobaciones correspondientes.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia de la documentación comprobatoria que ampare las facturas relacionadas en el cuadro anterior, ya sea por la adquisición de compras o servicios.

6.- Asimismo de la revisión practicada al consecutivo de cheques, de la cuenta bancaria número 196343546, suscrita en el banco BBVA Bancomer, S.A., se conoció que mediante póliza de cheque número 479, de fecha 02 de mayo de 2018, a nombre del C. Santiago Villegas Montoya, por importe de \$1,163.00, y según su concepto, señala "Pago de oficios de comisión 05 y 08", del cual no se encuentra anexo a la misma, ningún tipo de documentación; asimismo, mediante póliza de cheque número 485, de la misma cuenta bancaria, a nombre de Santiago Villegas Montoya, con importe de \$1,463.00, y sin concepto en dicha póliza, se encuentra anexo a la misma, copia de oficio de comisión números 11, de fecha 30/04/2018, por comisión de asistir a la Jurisdicción VI para recoger nómina en el depto. de Recursos Humanos, con importe de \$ 300.00, asimismo se encuentra anexo copia de oficio de comisión número 08, de fecha 11/04/2018, por concepto de asistir con los encargados de programa y jefe de la Jurisdicción VI, con importe de \$558.00, de la misma manera anexa copia de oficio de comisión número 05, de fecha 06/04/2018, por concepto de asistir a curso de actualización de Ginecología y Obstetricia, con importe de \$605.00, los cuales suman un importe de \$1,463.00, por lo que se observa que existe duplicidad en el pago de los formatos de comisión números 05 y 08, a nombre del C. Santiago Villegas Montoya, con importe de \$605.00 y 08 con importe de \$558.00, sumando un importe de \$1,163.00 (mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Por lo que se recomienda que la unidad auditada, debe de llevar un control de las compras y gastos pendientes de ser pagadas, asimismo que se verifique que los cheques

Página 19 de 26

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

deben de encontrarse amparados con la documentación comprobatoria correspondiente y que cumplan con los requisitos fiscales.

Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia de la ficha de depósito a la cuenta bancaria de la cual se originó el recurso, con importe de \$1,163.00 (mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la duplicidad en el pago de los oficio de comisión números 05 y 08, de fecha 06 y 11 de abril del presente año, con importe de \$605.00 y \$558.00 respectivamente, a nombre del C. Santiago Villegas Montoya.

7.- De la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por la persona encargada de Recursos Financieros, de la unidad aplicativa auditada, se conoció que no proporcionó las conciliaciones bancarias de la cuenta número 0196343546, suscrita en banco BBVA Bancomer, S.A. a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa Centro de Salud Urbano de Escuinapa, correspondiente al período revisado del 01 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2018.

Por lo que se recomienda, se emita comunicado a la persona encargada de Recursos Financieros, mediante la cual se le dé a conocer que se elaboren en forma mensual las conciliaciones bancarias, ya que dicho documento es indispensable para el control del movimiento de ingresos y egresos con que cuenta la unidad, así como para detectar que cheques se encuentran en tránsito y que cargos o abonos el banco efectúa y que la unidad no los tiene contemplados, asimismo para la conciliación de saldos, entre el libro de bancos y el estado de cuenta.

Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado a la persona encargada de Recursos Financieros, con acuse de recibo, donde se le dé a conocer la presente recomendación, asimismo copia de las conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria número 0163343546, suscrita en Banco BBVA Bancomer, S.A. a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa.

8.- De la revisión practicada a las consultas por médico, en forma selectiva de la semana del 27 al 31 de agosto de 2018, y habiendo verificado las consultas de ciertos días y médicos, respecto de que los pacientes cuenten con seguro popular, así como con póliza

Página 20 de 26



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

vigente al momento del servicio prestado por personal de la unidad auditada, y con base a la hoja diaria de Consulta externa, se observa que dos pacientes que a continuación se relacionan, no cuentan con póliza de seguro popular vigente al momento en que se les prestó el servicio, y uno no cuenta con póliza de Seguro Popular y no se proporcionó copia de la factura de ingresos, emitida por la unidad auditada, por los servicios médicos prestados por el hospital a dichos pacientes, los cuales se relacionan a continuación:

MEDICO TRATANTE.- DIA DE CONSULTA	NOMBRE DEL PACIENTE:	EDAD	POLIZA DE SEGURO POPULAR No.	CLAVE DE SERVICIO PRESTADO (DIGNOSTICO)	IMPORTE A COBRAR NIVEL 6
Dr. Sergio Omahar Barrón Reyes.- consulta del día 28-08-2018	Salvador López Valdivia	77 años	2503130366 vigencia del 08-02-2013 al 07-02-2016 (no vigente)	A308 Otras formas de lepra.	
Dr. Sergio Omahar Barón Reyes.- consulta del día 28-08-2018	José Cruz Escobar Macías	43 años	Sin póliza de Seguro Popular	A150 Tuberculosis del pulmón, confirmada por hallazgo microscópico del bacilo tuberculoso en esputo, con o sin cultivo	
Dra. Cindy Sarahí Rosas López.- consulta del día 27-08-2018	Karla Guadalupe Rosas López	27 años	2503295719 vigencia del 01-01-2017 al 31-12-2009 (no vigente)	H608 Otras Otitis externas	

Se recomienda que cuando un paciente compruebe que sí cuenta con seguro popular, se verifique que la póliza se encuentre vigente, al momento de prestarle los servicios médicos, ya que en caso contrario, debe cubrir el nivel de cobro que es el 6, de

Página 21 de 26

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

acuerdo al tabulador oficial, que sería lo mismo, en el caso de los pacientes que no se encuentren inscritos en el programa de Seguro Popular, que es el caso en comento.

Por tal razón, enviar anexo a respuestas, copia de la ficha de depósito, mediante la cual sean cubiertos los servicios médicos prestados a los pacientes relacionados en el cuadro anterior, de acuerdo al nivel 6 que les corresponda, con base en el tabulador oficial, por no contar con seguro popular y los que comprobaron que la póliza no se encontraba vigente ó en caso contrario, documento que justifique el no cobro de dichos servicios.

III.- RECURSOS MATERIALES.

De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por el Departamento de Recursos Materiales, de la unidad aplicativa auditada, así como de la información proporcionada por el Departamento de Activo Fijo, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció lo siguiente:

A).- ACTIVO FIJO.

1.- De la verificación efectuada a la relación de bienes de activo fijo, asignados a la unidad aplicativa y que fue proporcionada en CD, por el Lic. Cesar Orlando Vega Villareal, en su calidad de Encargado del Departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante correo electrónico, de fecha 03 de septiembre de 2018, del cual se anexa copia en un CD, al presente oficio, se conoció de acuerdo a la prueba selectiva, que se llevó a cabo de los 41 bienes de activo fijo, con un costo superior de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), en base a la relación de activos asignados a la unidad auditada, lo siguiente:

a).- Que 18 (dieciocho) bienes de activo fijo, no cuentan para su identificación con el número de inventario, adherido al bien (código de barras), mediante el cual es controlado



OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

por el Departamento de Activo Fijo, mismos que fueron localizados por las características de los bienes como son: Descripción, Marca, Modelo y número de serie; los cuales se relacionan en ANEXO NO. 1 1/2 al 2/2, el cual forma parte integrante del presente oficio.

b).- Que 11 (once) bienes de Activo Fijo, no se localizaron en las instalaciones de la unidad aplicativa auditada, mismos que tiene un costo total de \$ 267,898.58 (doscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos 58/100 M.N.)), los cuales se relacionan en ANEXO NO. 2, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

c).- Que los 12 (doce) bienes de Activo Fijo restantes, sí fueron localizados en las instalaciones de la unidad y cuentan para su identificación con el código de Barras, los cuales se relacionan en ANEXO NO. 3, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

Se recomienda mantener el inventario de los bienes de activo fijo, en las mejores condiciones; realizar conciliaciones periódicas, entre el inventario de activo fijo de la unidad, contra el inventario de activo fijo del departamento de activo fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, para resolver en tiempo y forma, cualquier diferencia que pudiera encontrarse de manera oportuna.

d).- La C. Lic. Mónica Francisca Aguilar Camacho, en su calidad de Administradora de la unidad auditada, manifiesta que el último inventario físico de activo fijo practicado por personal de la unidad auditada, fue con fecha 13 de noviembre de 2015, observando que por el ejercicio revisado de 2017, no se ha practicado inventario físico de bienes de activo fijo, que se encuentran en la unidad auditada.

Por tales razones se recomienda también, que cuando menos una vez al año, se elabore éste procedimiento de inventario de bienes de activo fijo, en forma completa; elaborando acta de inicio de toma de inventario físico, de bienes de activo fijo, relacionando en dicho inventario físico, la descripción completa, la marca, modelo y número de serie de cada bien, para su plena identificación y actualización de datos, así como su ubicación, mismo que deberá hacerse del conocimiento mediante oficio, al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, para detectar con qué bienes de activo fijo, cuenta la unidad auditada, en condiciones de uso y en buen estado; qué bienes se encuentran en desuso y en buen estado físico, para ponerse a

Página 23 de 26

8

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

disposición de activo fijo, para su reubicación en otra unidad que los necesiten; cuáles se encuentran en desuso por falta de reparación, así como qué bienes se encuentran para baja por inutilidad, de los cuales solicitarán al área de activo fijo, el procedimiento de baja para su destino final; qué bienes cuentan con número de inventario (Código de barras), para su identificación y de los que no cuenten, solicitarlos a dicho departamento. Tales situaciones, así como los oficios correspondientes, formarán parte del acta de cierre de inventario de activo fijo, a efecto de que se proceda a su conciliación para realizar los movimientos de altas, bajas, reubicaciones o cambios de adscripción, que se requieran y actualización del inventario asignado, a esta unidad aplicativa y conciliarlos con los que tenga registrados, el departamento de activo fijo y que todo bien que salga de las instalaciones de la unidad, sea documentado con su respectiva orden de salida y hacerlo del conocimiento del departamento de activo fijo, para su actualización y reubicación; de igual forma, los activos fijos que se reciban o se adquieran.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, lo siguiente:

1.- Copia del documento con acuse de recibo, mediante el cual solicite al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, las etiquetas que contengan el número de inventario, de cada uno de los activos que no cuentan con la misma 18 (dieciocho) bienes, para que sean adheridos a los mismos, así como proporcionar evidencia documental (fotografías), en las que se compruebe selectivamente, que ya cuenten con las etiquetas adheridas.

2.- Copia de documento o evidencia documental, de la existencia y localización de los bienes de activo fijo, que no se encontraron en las instalaciones de la unidad aplicativa, 11 (once) bienes, los cuales tienen un costo total de \$ 267,898.58 (doscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

3.- Copia del inventario físico de activo fijo, correspondiente al período revisado, por el encargado de activo fijo de la unidad aplicativa auditada, así como copia del acta de inicio y acta de cierre de la toma de inventario físico, que se practique en forma completa, de los bienes de activo fijo con que cuenta la unidad auditada, así como



OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

copia de los anexos que formen parte integrante de dicha acta de cierre, como resultado final del mismo.

B).- FARMACIA.

De la verificación efectuada a algunos medicamentos, en forma selectiva, de las existencias que arroja el sistema electrónico de control de medicamentos en farmacia, contra la existencia física localizada, se detectaron diferencias como se muestra a continuación, a manera de ejemplos:

PRODUCTO/MEDICAMENTO	EXISTENCIA SEGÚN SISTEMA DE CONTROL	EXISTENCIA FISICA	DIFERENCIA
Eritromicina (010.000.1971.00)	código 47	80	33
Levonorgestrom (010.000.2208.00)	(código 3	6	3
Material de curación condón masculino (código 060.308.0177.00)	2	158	156

En relación a lo anterior, el personal encargado y responsable de dicho departamento, manifestó que de hecho, existen errores en captura de la información, desde la implementación del sistema, estando en contacto con la persona encargada que implementó el sistema, situación que a la fecha se encuentran pendientes, asimismo informan que en ocasiones se ha dado el caso, que algunos insumos o medicamentos llegan controlados por unidades y en la unidad se encuentran como cartones según el sistema, por lo que no hay igualdad en la captura de la información, siendo el mismo sistema de control de farmacia.

Se recomienda sea verificada en su totalidad, la información que arroja el sistema contra las existencias físicas y se proceda en lo conducente, a las correcciones a que haya lugar, por lo que se deberán poner de acuerdo con la persona que les implementó

OFICIO NO. SSS/DAI/579/2018

dicho sistema, para que la información sea capturada en forma correcta y ordenada; asimismo, que cada determinado tiempo y en forma selectiva, sea verificada la información que arroja el sistema, contra las existencias físicas, ya que las existencias que arroje el sistema, como las existencias físicas, deben coincidir.

En virtud de lo anterior, se le concede un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente, a la fecha de notificación del presente oficio, para entregar la documentación comprobatoria, debidamente requisitada, con la finalidad de que esta Dirección, emita la validación correspondiente, misma que se incluirá en el informe final.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

Samuel Sanchez

ING. OSCAR SAMUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

*Recibi Original con 3 anexos
y un (1) cd con Información de
Activo fijo.*

Sello *Dr. Santiago Villegas Montoya*
Sello de la Unidad.

DR. SANTIAGO VILLEGAS MONTOYA
DIRECTOR CENTRO DE SALUD URBANO
ESCUINAPA, SINALOA

c.c.p. Dr. Efrén Encinas Torres.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente.

c.c.p. Lic. Jesús Ignacio Luis Barrios Cebreros.- Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente

c.c.p. Archivo.-
EET/OSSR/ejcs'maom'hbv



Página 26 de 26